



UNIDAD DE INGENIERÍA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DRV N° 3058 DEL 07.12.2015, QUE AUTORIZÓ EL USO DE FAJA FISCAL EN PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE RURAL DE CIRUELITO EL CARDAL, COMUNA DE PINTO, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA VICTOR PEÑA Y LILLO MORA, POR MANDATO DE OBRAS HIDRAÚLICAS Y AUTORIZA EL TRABAJO EN LAS RUTAS QUE SE INDICA.

=====

CONCEPCIÓN, 01 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 de 25/05/2015; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el proyecto original presentado por la Dirección de Obras Hidráulicas, aprobado en el Ord. DRV N° 2528 de fecha 07 de octubre de 2014, no consideró la Ruta N-575 "Cruce N-549 (Boyén) - Paso Vielma - Cruce N-615 (Los Rastrojos)" y la Ruta S/R-N581 "Cruce N-549 (El Cardal) - Cruce N-615 (Cuatro Esquinas)", por considerarlos como caminos vecinales que no se encontraban bajo la tuición de la Dirección de Vialidad.
- 2.- Que, la Dirección de Vialidad en su Resolución DRV N° 3058 de fecha 29 de diciembre de 2015, autorizó los trabajos en las Rutas N-615 y N-481, correspondientes al proyecto de APR Ciruelito - El Cardal, quedando fuera los caminos indicados en el punto N° 1 del considerando, por las razones indicadas.
- 3.- Que, la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicó el proyecto de APR a la empresa Constructora Victor Peña y Lillo y Mora, quien se encuentra ejecutando las obras.
- 4.- Que, el proyecto de Agua Potable Rural corresponde a un proyecto financiado con fondos fiscales.

RESUELVO
(Exento)

D.V.R. VIII N° 0758 /

- 1º.- **COMPLEMENTÉSE** la Resolución DRV N° 3058 de fecha 07 de diciembre que autorizó los trabajos en las Rutas N-615 y N-481, correspondientes al proyecto de APR Ciruelito - El Cardal y.
- 2º.- **AUTORÍCESE** a la empresa **Constructora Victor Peña y Lillo y Mora** el uso de la faja fiscal de la Ruta N-575 "Cruce N-549 (Boyén) - Paso Vielma - Cruce N-615 (Los Rastrojos) y la Ruta S/R-N581 "Cruce N-549 (El Cardal) - Cruce N-615 (Cuatro Esquinas)", para que ejecute el proyecto de paralelismo y atraveso subterráneo Ciruelito - El Cardal.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial existente, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.

- 3º- Deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, así como elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la empresa que ejecute las obras, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad.
- 3º- Todo elemento vial o de paisajismo que fuese afectado por los trabajos, se deberán restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar los trabajos, los que se deberán estar a entera satisfacción de la inspección Fiscal.
- 3º- La autorización de las obras indicadas en esta Resolución, se realiza en función de la información provista por el Proyectista y cualquier aspecto no abordado o variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, el interesado deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo y con la autorización de la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío


CSC/DYC/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sres. Empresa Constructora Victor Peña y Lillo M., Ainauillo N° 1252 - Concepción
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes, Dirección de Vialidad
- 29/30.03.2016

Proceso N° 9725130